

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

11 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

Documento de trabajo del Presidente

1. Los Estados Partes¹ reafirmaron que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) era la piedra angular del régimen mundial de no proliferación y la base fundamental en la búsqueda del desarme nuclear. Habida cuenta de los graves desafíos que enfrentaba el régimen de no proliferación, preservar y reforzar el Tratado era crucial para la paz y la seguridad internacionales. Los Estados Partes subrayaron la importancia del primer período de sesiones del Comité Preparatorio para sentar bases sólidas a fin de llevar a cabo con éxito el nuevo ciclo de examen.
2. Los Estados Partes reafirmaron que el Tratado descansaba sobre tres pilares: el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Se subrayó la importancia de una aplicación y ejecución equilibradas, completas y no selectivas del Tratado. Se hizo hincapié en el carácter complementario del desarme y la no proliferación.
3. Los Estados Partes reiteraron su compromiso con la aplicación efectiva de los objetivos del Tratado, las decisiones y la resolución de la Conferencia de examen y prórroga de 1995, aprobadas sin votación, y el documento final de la Conferencia de las Partes del Año 2000, aprobado por consenso. Se señaló también que se debía tener en cuenta la situación actual.
4. Los Estados Partes sostuvieron que el multilateralismo y las soluciones mutuamente convenidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, representaban el único método sostenible de abordar las numerosas cuestiones en materia de desarme y seguridad internacional. Además, expresaron que el multilateralismo basado en el concepto de compromisos y obligaciones compartidos era el medio más idóneo para mantener el orden internacional.
5. Los Estados Partes expresaron preocupación por la posibilidad de que agentes no estatales pudieran obtener acceso a armas de destrucción en masa y sus vectores. El grave peligro de que las armas de destrucción en masa cayeron en poder de terroristas puso aun más de manifiesto la necesidad de reforzar el Tratado y su aplicación.

¹ Las referencias a los “Estados Partes” en el presente resumen no implican unanimidad entre ellos.



6. Los Estados Partes destacaron también que seguía siendo esencial continuar prestando apoyo para lograr la universalidad del Tratado. Se expresó preocupación acerca de la ausencia de logros en materia de universalidad. Los Estados Partes hicieron un llamamiento a los Estados que no son Partes del Tratado a que se adhiriesen a él rápida e incondicionalmente en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. También se les pidió que pusiesen en vigor los acuerdos de salvaguardias amplias requeridos, junto con los protocolos adicionales, para garantizar la no proliferación nuclear, y que revocasen claramente y con urgencia toda política encaminada a desarrollar, ensayar o desplegar armas nucleares y se abstuviesen de toda medida que pudiera socavar la paz y la seguridad regionales e internacionales y los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr el desarme nuclear y prevenir la proliferación de las armas nucleares. Los Estados Partes instaron a la India y al Pakistán a que mantuvieron una moratoria de los ensayos nucleares y pidieron a la India, Israel y el Pakistán que se adhiriesen al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

7. Los Estados Partes siguieron asignando gran importancia al cumplimiento de lo dispuesto en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Se subrayó la importancia de que todos los Estados Partes cumplieren todas las disposiciones del Tratado. Se expresó la opinión de que el incumplimiento por los Estados Partes de lo dispuesto en el Tratado podría socavar los principios de no proliferación, desarme, universalidad y uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

8. Los Estados Partes reiteraron su compromiso de aplicar el artículo VI del Tratado. Se hizo un llamamiento en favor de la plena aplicación de las 13 medidas prácticas, incluido el compromiso inequívoco que recoge el documento final de la Conferencia de las Partes del Año 2000. Si bien se reconocieron las medidas adoptadas recientemente en pro del desarme nuclear, siguió expresándose preocupación acerca de los lentos progresos realizados en la aplicación de las medidas.

9. Los Estados Partes señalaron que la eliminación total de las armas nucleares era la única garantía absoluta contra su uso o amenaza de uso. Se expresó la preocupación de que, a pesar de las intenciones de las reducciones bilaterales y unilaterales y de los logros alcanzados en ese ámbito, seguía habiendo miles de armas nucleares desplegadas o almacenadas. Se subrayó que la prórroga indefinida del TNP no suponía la posesión de arsenales nucleares por tiempo indefinido.

10. Se recordó la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto a las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares y se expresó apoyo a la idea de elaborar una convención sobre las armas nucleares. Además, se procuró establecer un órgano subsidiario para que se ocupase del desarme nuclear en la Conferencia de las Partes de 2010.

11. Los Estados Partes también consideraron importante reducir el despliegue de armas nucleares desalertándolas, disminuir la dependencia de ellas y obtener mayor información de los Estados poseedores de armas nucleares acerca de la situación activa y de reserva de los arsenales nucleares.

12. Se expresó preocupación y decepción respecto a los planes de reemplazar o modernizar las armas nucleares y sus vectores o plataformas, al papel más importante que ocupan las armas nucleares en las doctrinas estratégicas y militares, y a la posibilidad de bajar el umbral de utilización de las armas nucleares.

En respuesta a las inquietudes planteadas a los Estados Unidos y al Reino Unido, éstos dieron aclaraciones y explicaciones acerca de sus iniciativas en pro del desarme nuclear. También se expresó preocupación acerca de la cooperación nuclear con Estados que no son parte en el TNP y se pidió el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado.

13. Los Estados poseedores de armas nucleares reiteraron su compromiso con el desarme nuclear con arreglo a lo dispuesto en el artículo VI del Tratado. Algunos de ellos presentaron ponencias a otros Estados Partes que contenían datos concretos sobre las medidas que habían adoptado en virtud de ese artículo en las que recalcaron los recortes de los arsenales de armas nucleares, la menor dependencia de ellas, las reducciones en su situación de alerta y un programa acelerado de desmantelamiento.

14. A ese respecto, se consideró que el Tratado sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas (Tratado de Moscú) representaba una tendencia positiva en pro del desarme nuclear. Al tiempo que tomaron conocimiento de esos logros y presentaciones, los Estados Partes pidieron mayores reducciones que las que contemplaba el Tratado de Moscú y recalcaron que una disminución de los despliegues y del estado operacional no podía sustituir a las reducciones irreversibles del número de armas nucleares y su eliminación total. Los Estados Partes señalaron que el Tratado START I y el Tratado de Moscú expirarán en 2009 y 2012, respectivamente, y pidieron que se concertaran acuerdos bilaterales de seguimiento. Se subrayó que los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia debían orientar todas las medidas de desarme nuclear. Se mencionó la necesidad de crear un entorno propicio al desarme nuclear.

15. Se abogó firmemente por una mayor transparencia respecto a las capacidades de las armas nucleares como medida voluntaria de fomento de la confianza. Se pidió a los Estados poseedores de armas nucleares que aumentaran la transparencia y la rendición de cuentas, por ejemplo mediante reuniones informativas anuales, en lo referente a sus arsenales de armas nucleares, la aplicación de medidas de desarme y las doctrinas de seguridad. También se propuso que la secretaría elaborara un cuadro comparativo con las medidas adoptadas por los Estados poseedores de armas nucleares a fin de cumplir sus obligaciones derivadas del artículo VI, para presentarlo en la Conferencia de las Partes de 2010.

16. Se alentó a todos los Estados Partes a que presentasen informes sobre la aplicación del artículo VI, señalándose que promovería una mayor confianza en el régimen general del Tratado al aumentar la transparencia, contribuyendo además a responder a las inquietudes en materia de cumplimiento.

17. Los Estados Partes acogieron con satisfacción el ímpetu surgido en la Conferencia de Desarme en 2006 con los seis Presidentes que ejercieron funciones ese año, y que se había mantenido en 2007 con sus sucesores. Se recalcó que la Conferencia debía aceptar la propuesta presentada el 23 de marzo por los seis Presidentes de 2007.

18. Se expresó un firme apoyo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y se subrayó la importancia y la urgencia que revestía su pronta entrada en vigor. Se instó a los Estados que no habían ratificado el Tratado, especialmente los 10 Estados restantes cuya ratificación era necesaria para su entrada en vigor, a que lo hicieran sin dilación ni condición alguna. Se recalcó que el ensayo de un arma

nuclear por parte de la República Popular Democrática de Corea había puesto de manifiesto la necesidad de la pronta entrada en vigor del Tratado. Los Estados Partes reafirmaron la importancia de mantener una moratoria de las explosiones de ensayo de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares. Además, observaron los progresos realizados por la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en lo referente al establecimiento del sistema internacional de vigilancia.

19. Se expresó la preocupación de que la expiración del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos y el desarrollo de sistemas de defensa contra misiles afectasen negativamente la estabilidad estratégica y tuviesen consecuencias negativas sobre el desarme y la no proliferación nucleares. También fue motivo de preocupación el riesgo de una carrera de armamentos en la Tierra y en el espacio ultraterrestre.

20. Los Estados Partes subrayaron la importancia de efectuar nuevas reducciones de las armas nucleares no estratégicas de manera transparente, responsable, verificable e irreversible, en función de iniciativas unilaterales y como parte integral del proceso de reducción de las armas nucleares y el desarme nuclear, por ejemplo mediante las iniciativas nucleares presidenciales de 1991 y 1992 de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia. Se pidió que se formalizasen dichas iniciativas. Asimismo, se señaló la necesidad de denegar el acceso a las armas nucleares no estratégicas a los terroristas.

21. Se señaló la importancia del inicio inmediato de negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares como etapa lógica del proceso de desarme nuclear. Se pidió que se estudiase la posibilidad de que un instrumento de ese tipo fuera verificable, así como la necesidad de que abarcase las existencias actuales. Se expresó la esperanza de que dicho tratado se concertase antes de la Conferencia de las Partes de 2010. Se pidió a los Estados que aún no lo hubieran hecho que declarasen una moratoria sobre la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

22. Se subrayó la importancia de las disposiciones acordadas por todos los Estados poseedores de armas nucleares para que el material fisionable que considerasen que ya no se necesitaba para fines militares se sometiera cuanto antes al sistema del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) u otro sistema de verificación internacional pertinente, y de los arreglos para que ese material se destinara a fines pacíficos. Algunos Estados poseedores de armas nucleares dieron cuenta de las medidas que habían adoptado al respecto. En ese contexto, la Iniciativa Trilateral fue considerada una medida importante. Se elogiaron y alentaron las medidas que estaban llevando a cabo los Estados poseedores de armas nucleares para convertir excedentes de uranio muy enriquecido para usos civiles.

23. Los Estados Partes reconocieron la importancia de la Asociación Mundial del Grupo de los Ocho como contribución positiva para cooperar mediante iniciativas prácticas a fin de reducir las amenazas que representaban todas las armas de destrucción en masa.

24. Se subrayó la importancia de la educación para el desarme y la no proliferación como medio de reforzar el régimen de desarme y no proliferación en

beneficio de las generaciones venideras. A ese respecto, se alentó a los Estados Partes a que se esforzaran por poner en práctica las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General sobre la educación para el desarme y la no proliferación (A/57/124). En la reunión se presentaron medidas y métodos, así como nuevas iniciativas para poner en práctica las recomendaciones.

25. Los Estados Partes señalaron que, en espera de la eliminación de las armas nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares deberían dar garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares de que no utilizarán dichas armas contra ellos. Se indicó que las garantías de seguridad podrían desempeñar un papel importante en el régimen del TNP y servir de incentivo para renunciar a la adquisición de armas de destrucción en masa. También se dijo que las garantías de seguridad podrían servir de incentivo para lograr la universalidad. Se recordó que tanto en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 como en la Conferencia de las Partes del Año 2000 se había puesto de manifiesto la importancia de las garantías de seguridad. También se recordó que en el documento final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 se pidió al Comité Preparatorio que formulase recomendaciones a la Conferencia de Examen de 2005 sobre las garantías de seguridad. Se destacó que las garantías negativas de seguridad, elemento básico de la decisión de 1995 relativa a la prórroga, seguían siendo esenciales y debían reafirmarse. Se reafirmaron los compromisos contraídos en el marco de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Algunos Estados Partes, entre ellos un Estado poseedor de armas nucleares, subrayaron la importancia de la política de renunciar a ser el primero en utilizar armas nucleares.

26. Los Estados Partes destacaron que debían proseguir con carácter prioritario las gestiones encaminadas a concertar un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares, sin perjuicio de las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes ya dadas en relación con las zonas libres de armas nucleares. A ese respecto, se hizo referencia a la adición de un protocolo al TNP y a la posibilidad de celebrar las deliberaciones sustantivas contempladas en el actual proyecto de decisión presentado por los seis Presidentes de la Conferencia de Desarme. A la espera de la concertación de un nuevo instrumento, se pidió a los Estados poseedores de armas nucleares que cumplieran los compromisos respectivos que habían asumido en virtud de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Se expresó la preocupación de que los recientes cambios en las doctrinas nucleares menoscabaran dichos compromisos. Se consideró que correspondía debatir si un Estado Parte podía recibir garantías de seguridad en casos en que ese Estado no se hallara en situación regular en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares o se hubiera retirado de él. Se recalcó la necesidad de que hubiera un órgano subsidiario que se encargara de las garantías de seguridad en la Conferencia de las Partes de 2010.

27. Se subrayó que la no proliferación de armas nucleares era un objetivo fundamental del Tratado. Se expresó la preocupación porque los casos graves de proliferación menoscabaran el régimen del Tratado al disminuir la confianza en el cumplimiento por todos los Estados Partes de las obligaciones que les imponía el Tratado. Los Estados Partes reafirmaron que el OIEA era la autoridad competente encargada de verificar y asegurar, con arreglo al estatuto del Organismo y a su sistema de salvaguardias, el cumplimiento de los acuerdos de salvaguardia con los Estados Partes concertados en virtud de las obligaciones derivadas del párrafo 1 del

artículo III del Tratado, con miras a impedir que la energía nuclear se desviase de usos pacíficos hacia armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Los Estados Partes subrayaron la necesidad de reforzar el papel del OIEA y reafirmaron que no se debía hacer nada que socavase la autoridad del Organismo para verificar que no se produjesen desvíos. Los Estados Partes destacaron la necesidad de abordar efectivamente las violaciones de las obligaciones relativas a las salvaguardias a fin de proteger la integridad del Tratado.

28. Los Estados Partes felicitaron al OIEA con motivo de su quincuagésimo aniversario, y acogieron con beneplácito la labor realizada por el Organismo para reforzar las salvaguardias y que hubiera concluido el marco conceptual para salvaguardias integradas, así como las medidas adoptadas en pro de su aplicación. Los Estados Partes destacaron la importancia de las salvaguardias del OIEA como pilar fundamental del régimen de no proliferación nuclear y encomiaron la importante labor que llevaba a cabo el Organismo en la aplicación de salvaguardias para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de no proliferación asumidas en virtud del Tratado. Las salvaguardias del OIEA promovieron la confianza entre los Estados, contribuyeron a reforzar su seguridad colectiva y desempeñaron un papel fundamental a la hora de prevenir la proliferación de armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares. Los Estados Partes expresaron la necesidad de esforzarse por lograr la universalidad y el fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA. Al tiempo que acogieron con satisfacción la reciente entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales en algunos Estados Partes, se expresó preocupación por el hecho de que en unos 30 Estados Partes aún no habían entrado en vigor los acuerdos de salvaguardias tal como requiere el artículo III, y que sólo 80 Estados tenían protocolos adicionales en vigor. Se pidió a los Estados que aún no habían concertado acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA que lo hiciesen sin demora.

29. Se subrayó la importancia del modelo de protocolo adicional como instrumento esencial e indispensable para el buen funcionamiento del sistema de salvaguardias del OIEA. Se hizo hincapié en que los Estados Partes debían tener en vigor un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional para que el Organismo pudiera dar garantías fidedignas de que el material declarado no se desviaría y de que no había materiales o actividades nucleares no declarados en los Estados de que se tratase.

30. Los Estados Partes reafirmaron la necesidad de universalizar el modelo de protocolo adicional y señalaron que era necesario adoptar nuevas medidas para promover ese objetivo a fin de aumentar la confianza en el cumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones en materia de no proliferación. Se pidió a los Estados Partes que aún no habían concertado protocolos adicionales a que lo hicieran lo antes posible. También se dijo que las iniciativas dirigidas a lograr la aplicación universal del modelo de protocolo adicional no debían entorpecer las iniciativas encaminadas a lograr la universalidad de los acuerdos de salvaguardias amplias. Se expresó la opinión de que el sistema de salvaguardias fortalecido (un acuerdo de salvaguardias amplias combinado con el Protocolo Adicional) constituía la norma de verificación del Tratado sobre la no proliferación, y que esa norma podría usarse como condición previa para los nuevos acuerdos sobre suministros. A ese respecto, se dijo que la concertación de un protocolo adicional debía seguir siendo voluntaria. Los nuevos arreglos relativos a protocolos sobre pequeñas cantidades acordados en 2005 en el OIEA fueron acogidos favorablemente y se los

consideró un paso importante en el proceso de fortalecimiento de las salvaguardias: se pidió a todos los Estados interesados que adoptasen la nueva norma.

31. Se reiteró que los controles sobre la exportación eran un elemento clave del régimen de no proliferación con arreglo al Tratado. Los Estados Partes subrayaron que se reconocía que los controles sobre la exportación efectivos, junto con las salvaguardias amplias, formaban parte integral del régimen de no proliferación y facilitarían la cooperación nuclear con fines pacíficos. Se señaló la importante función desempeñada por el marco internacional de control de las exportaciones de materiales y tecnologías nucleares, constituido por el Comité Zangger y el Grupo de Suministradores Nucleares, en particular su utilidad para orientar a los Estados en la formulación de sus políticas nacionales de control de las exportaciones.

32. Se expresó apoyo al concepto de zonas libres de armas nucleares internacionalmente reconocidas sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de las regiones interesadas y de las directrices establecidas de las Naciones Unidas. Se destacó la contribución de esas zonas al afianzamiento de la paz y la seguridad mundiales y regionales, así como a la causa de la no proliferación nuclear mundial. Se observó que el número de Estados pertenecientes a zonas libres de armas nucleares superaba ya los 105. Se consideró que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares por los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba constituía un paso positivo hacia el objetivo del desarme nuclear mundial. Además, se subrayó la importancia de la entrada en vigor de todos los tratados existentes sobre el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Se pidió a los Estados poseedores de armas nucleares que dieran garantías de seguridad a las zonas libres de armas nucleares firmando y ratificando los protocolos a esos tratados.

33. Se alentó la continuación y el aumento de la cooperación entre las partes de las zonas, así como el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el hemisferio sur. Se señaló el cuadragésimo aniversario de la firma del Tratado de Tlatelolco. Los Estados Partes acogieron con beneplácito la concertación del Tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central. Se expresó la necesidad de realizar nuevas consultas entre los países interesados de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Se reiteró el apoyo a la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia. Los Estados Partes subrayaron la importancia de establecer nuevas zonas libres de armas nucleares, especialmente en el Oriente Medio y en Asia meridional.

34. Los Estados Partes reafirmaron la importancia de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y reconocieron que la resolución seguía siendo válida hasta que se alcanzaran sus metas y objetivos. La resolución fue un elemento esencial de los resultados de la Conferencia de 1995 y de la base sobre la que se prorrogó indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en 1995 sin que se procediera a votación. Los Estados Partes reiteraron su apoyo a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa y sus vectores. Se expresó gran inquietud por la falta de aplicación mensurable de la resolución y se recalcó la necesidad de actuar con renovado empeño e iniciativa para que se aplicase. Los Estados Partes afirmaron la importancia de establecer mecanismos prácticos en el proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a fin de promover la

aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, en particular mediante la presentación de informes al Secretario General sobre las medidas adoptadas para promover la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la consecución de las metas y objetivos de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. Se pidió que se crease un órgano subsidiario en el seno de la Comisión Principal II de la Conferencia de examen de 2010, además de establecer un comité permanente integrado por los miembros de la Mesa de esa Conferencia, para que presentase informes a la Conferencia de examen de 2015. También se expresó apoyo a las gestiones dirigidas a convocar el foro solicitado en la reunión de la Conferencia General del OIEA a fin de facilitar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, así como a las actividades en curso en el marco de la Declaración de Barcelona de 2005.

35. Los Estados Partes señalaron que todos los Estados de la región del Oriente Medio, salvo Israel, eran Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación. Se expresó una grave preocupación respecto a las capacidades nucleares de Israel. Los Estados Partes pidieron a Israel que se adhiriese al Tratado lo antes posible en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares y sometiese sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA.

36. Se subrayó la importancia de crear un entorno propicio para aplicar la resolución. El hecho de que Estados de la región siguieran poseyendo armas nucleares o tuvieran la intención de poseerlas se consideró un impedimento a las aspiraciones de que el Oriente Medio se convirtiese en una zona libre de armas nucleares. Los Estados Partes acogieron con beneplácito las decisiones voluntarias de la Jamahiriya Árabe Libia de abandonar sus programas de desarrollo de armas de destrucción en masa y sus vectores, así como su ratificación del Protocolo Adicional. En términos más generales, los Estados Partes se mostraron totalmente a favor de impulsar el proceso de paz del Oriente Medio. Se señaló asimismo que una solución a la cuestión iraní contribuiría al objetivo de crear en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa.

37. Se expresó una grave preocupación por el programa nuclear de la República Islámica del Irán, a la que se instó enérgicamente a cumplir sin demora todas las obligaciones que figuraban en las resoluciones 1737 (2006) y 1747 (2007) del Consejo de Seguridad y todas las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores del OIEA. Se señaló que esas múltiples resoluciones del Consejo adoptadas por unanimidad sobre el programa nuclear de aquel país habían puesto de manifiesto la firme voluntad de la comunidad internacional al respecto. Los Estados Partes consideraron que la cuestión debía resolverse en forma pacífica, mediante gestiones diplomáticas y negociaciones. Por su parte, la República Islámica del Irán manifestó su disposición a resolver las cuestiones en el marco del OIEA, a condición de que el Consejo de Seguridad dejase de intervenir en el asunto.

38. Los Estados Partes expresaron su grave preocupación por el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea y su anuncio de que había realizado un ensayo nuclear en octubre de 2006, que representaba no solamente una clara amenaza a la seguridad internacional sino también un grave desafío al régimen de no proliferación nuclear. Instaron a ese país a cumplir las resoluciones 1695 (2006) y 1718 (2006) del Consejo de Seguridad y la declaración conjunta de septiembre de 2005, abandonara todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes, así como los programas de misiles balísticos, de manera completa, verificable

e irreversible, y volviera a cumplir sin demora las obligaciones derivadas del TNP y del acuerdo de salvaguardias del OIEA. Los Estados Partes recalcaron la importancia de lograr el objetivo de la desnuclearización de la península coreana. Subrayaron la necesidad de una solución pacífica de esa cuestión y acogieron con beneplácito las gestiones diplomáticas emprendidas en el marco de las conversaciones entre las seis partes. Acogieron favorablemente el acuerdo alcanzado el 13 de febrero de 2007 respecto a las medidas iniciales dirigidas a aplicar la declaración conjunta y pidieron a las partes que cumplieren el acuerdo fielmente y con rapidez.

39. Los Estados Partes reafirmaron el derecho inalienable de todos los Estados Partes en virtud del artículo IV de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado. Se indicó que, con arreglo al acuerdo fundamental, ninguna parte del TNP debía interpretarse de modo que afectase a ese derecho. Se subrayó que la participación en el intercambio de energía nuclear con fines pacíficos, así como la facilitación del mismo, debían ajustarse a las obligaciones derivadas del Tratado sobre la no proliferación.

40. Habida cuenta del cambio climático y de la creciente demanda de energía nuclear y desarrollo sostenible, se pidió también que se garantizase plenamente la transferencia libre, irrestricta y no discriminatoria de tecnología nuclear con fines pacíficos. Se expresó preocupación acerca de las posibles repercusiones sobre el derecho a los usos pacíficos de la energía nuclear, particularmente en el contexto del fortalecimiento del régimen de no proliferación. Se reiteró que no se debían aplicar restricciones adicionales a los usos pacíficos de la energía nuclear, especialmente en los países en desarrollo o por motivaciones políticas.

41. En ese contexto, los Estados Partes hicieron hincapié en el valor y la importancia del programa de cooperación técnica del OIEA, subrayando que la cooperación técnica cumplía una función importante en el fomento de la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos. Se agradeció la asistencia prestada en el marco del programa, particularmente a los países en desarrollo. Se recalcó que los Estados Partes debían garantizar que el programa siguiera siendo firme y sostenible facilitando recursos suficientes a esos efectos. Se subrayó también que el cumplimiento cabal de los artículos I, II y III del Tratado era la condición básica para beneficiarse del artículo IV. Se expresó la preocupación de que el programa pudiese ser utilizado como instrumento político. Se señaló a la atención la importancia de desarrollar tecnologías nucleares que no pudiesen ser objeto de proliferación. Los Estados Partes reconocieron la amplia aplicación de la tecnología nuclear en ámbitos como la salud, la industria, la agricultura y la protección del medio ambiente.

42. Se subrayó la importancia de reforzar la seguridad nuclear y la protección contra la radiación, la seguridad de la gestión de los desechos radiactivos y el transporte en condiciones de seguridad de materiales nucleares y radiactivos, incluido el transporte marítimo. También se recalcó la necesidad de mantener los más altos niveles de seguridad en las instalaciones nucleares civiles por medio de medidas de alcance nacional y cooperación internacional. Se hizo hincapié en el papel del OIEA en la promoción de la seguridad en todos sus aspectos, señalándose que eran necesarios mayores esfuerzos al respecto. Se pidió a los Estados Partes que aún no lo hubieran hecho que se adhiriesen a todos los convenios pertinentes

relativos a la seguridad nuclear, la gestión segura de los desechos y la protección física de los materiales nucleares, así como al Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas. Los Estados Partes apoyaron las iniciativas tendientes a mejorar la seguridad de las existencias actuales de uranio muy enriquecido, reduciendo al mínimo su utilización en el sector nuclear civil. Se hizo hincapié en la necesidad de mantener el diálogo respecto a la facilitación del transporte marítimo de materiales radiactivos en condiciones de seguridad.

43. Los Estados Partes señalaron la importancia de combatir el terrorismo nuclear y apoyaron con firmeza las iniciativas existentes del OIEA al respecto. Se mencionó y apoyó ampliamente el plan de acción del OIEA sobre la protección contra el terrorismo nuclear. Los Estados Partes pidieron la plena aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) del Consejo de Seguridad, e hicieron referencia a la aprobación del convenio sobre el terrorismo nuclear, así como a otras iniciativas, incluida la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear. También se encomió la labor del Organismo en apoyo a las actividades de los Estados dirigidas a prevenir el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos. En ese contexto, los Estados mencionaron la nueva amenaza de proliferación que representaban las redes clandestinas para el suministro de bienes y tecnologías nucleares. Se subrayó que esas amenazas sólo podían contrarrestarse mediante cooperación y asistencia plenas y activas al OIEA. Los Estados Partes subrayaron la importancia de aportar contribuciones al Fondo de Seguridad Nuclear. Los Estados expresaron su apoyo a las medidas dirigidas a impedir que los terroristas adquiriesen armas de destrucción en masa y material conexo, y a ese respecto acogieron con beneplácito los principios del Grupo de los Ocho.

44. Los Estados Partes instaron al fortalecimiento de la protección física del material y las instalaciones nucleares como elemento del régimen de no proliferación que debía recalcar, en particular a la luz del mayor riesgo de terrorismo nuclear. Acogieron favorablemente la enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y exhortaron a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que se adhiriesen a la Convención enmendada. Se exhortó a todos los Estados a que aplicasen el Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas.

45. Los Estados Partes subrayaron la necesidad de aumentar la cooperación internacional respecto a la promoción del multilateralismo en el ciclo del combustible nuclear y su suministro. Se tomó nota de las deliberaciones en marcha y futuras en el OIEA sobre los mecanismos de garantía del suministro de combustible nuclear y algunos Estados Partes hicieron referencia a las diversas propuestas presentadas al respecto, expresando su disposición a participar en ellas y a contribuir a las mismas. Se recalcó que dichas propuestas debían abordarse de manera multilateral, amplia y no discriminatoria bajo los auspicios del OIEA, sin restricciones sobre el acceso a material, equipo y tecnología nucleares con fines pacíficos. También se subrayó la necesidad de velar por la participación de los Estados que cumplían cabalmente sus obligaciones en materia de salvaguardias. Algunos Estados expresaron la esperanza de que el proceso de examen del TNP fomentase nuevos avances. Se indicó que un mecanismo multilateral equilibrado podría contribuir significativamente al fomento de la confianza en la esfera de la no proliferación y a los usos pacíficos de la energía nuclear. Algunos Estados indicaron

que la multilateralización del ciclo de combustible no debería privar a los Estados Partes de opciones respecto al desarrollo de ciclos del combustible nacionales.

46. Se recordaron a los Estados Partes las deliberaciones celebradas en la Conferencia de Examen de 2005 sobre la necesidad de desincentivar el retiro del Tratado y la respuesta a dar en caso de que se produjera. Al tiempo que se reafirmó el derecho soberano de cada Estado Parte a retirarse del TNP según lo dispuesto en el artículo X (1), se indicó que el artículo X disponía que el derecho a retirarse sólo podía ejercerse en caso de acontecimientos extraordinarios. Se consideró importante que todo retiro se ajustase a los propósitos y objetivos del Tratado, señalándose que sus consecuencias se someterían a escrutinio internacional.

47. Se expresó la opinión de que un Estado que se retirase del TNP no debería poder beneficiarse de materiales, equipo y tecnología nucleares adquiridos mientras era parte en el Tratado. Se hizo hincapié en que, de conformidad con el derecho internacional, una parte que se retirase del Tratado era responsable de las violaciones del mismo que hubiera cometido antes de retirarse. También se recalcó que el material, equipo y tecnología nucleares adquiridos por Estados con fines pacíficos antes de retirarse del Tratado debían seguir sujetos a usos pacíficos bajo las salvaguardias del OIEA.

48. Se señaló la necesidad de que los Estados Partes emprendiesen consultas y realizaran todas las gestiones diplomáticas, incluso a nivel regional, para alentar a una parte a reconsiderar su posición soberana de retirarse del Tratado. Habida cuenta de las circunstancias especiales contempladas en el artículo X respecto al derecho a retirarse, se subrayó también el papel que correspondía al Consejo de Seguridad con arreglo a lo dispuesto en ese artículo.

49. Se expresó la necesidad de reforzar el Tratado y su proceso de examen. Entre las mejoras institucionales que se propusieron cabe mencionar la celebración de reuniones anuales o extraordinarias de los Estados Partes, una pequeña mesa permanente o comité permanente, y una secretaría reforzada.

50. Hubo un intercambio de opiniones sobre la rotación entre los grupos regionales de la presidencia de los comités preparatorios y de las conferencias de examen para los ciclos futuros.

51. Los Estados Partes destacaron el valor de la participación y la contribución de la sociedad civil en el proceso de examen del Tratado. Se formularon propuestas sustantivas para una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales.